# DICTAMEN DGAF/DA/UOC N° 03/2024

Asunción, 12 de febrero de 2024.-

## LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA - N° 01/2024 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 439.190

El departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Contratación Directa N° 01/2024, para la **"Provisión de agua mineral – Ad Referéndum", con ID 439.190** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

## ANTECEDENTES:

**Que**, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO":

> *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios…".*

**Que**, el Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente:

> *"ESTIMACIÓN DE COSTO: La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

**Que**, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003*", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los *"Métodos para la elaboración de precios referenciales" y* regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

**Que,** la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

> *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
>
> *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

*2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*

*3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

*4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Que, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

**Que**, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Jefa Interina de la U.O.C., se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

**Que**, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Contrato N° 05/2024 de la Municipalidad de Minga Guazú, el presupuesto enviado vía correo institucional por la firma SELTZ S.A. y el precio publicado en la página web del Supermercado Salemma, similares a la provisión solicitada, en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se adjuntan al presente legajo.

**Que**, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta U.O.C. en cuanto al **método de elaboración de precios referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: (opción 2 del método) *"Precios publicados..., que puedan ser verificados en... páginas web..."*; precio cotizado en la página web del Supermercado Salemma; opción 3 (método de elaboración) *"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"*; Contrato N°05/2024 de la Municipalidad de Minga Guazú; (opción 4 del método) *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"*, precio cotizado por la empresa SELTZ S.A., quienes proveen los bienes a ser adquiridos.

**Que,** a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los Principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial por cada ítem, fue realizado en base a la siguiente formula:

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.
SEPRELAD

**PR = <u>PE1 + PE2 + PE3</u>**

**NO**

**<u>Donde:</u>**

PR: Precio de Referencia

PE 1: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N° 05/2024 de la Municipalidad de Minga Guazú;

PE 2: Precio de Potenciales Oferentes – Cotización publicada en la página web del Supermercado Salemma;

PE 3: Precio de Potenciales Oferentes – Cotización enviada por la firma SETLZ S.A.

NO: Número de Ofertas

## CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Contrato N° 05/2024 | Cotización online Supermercado Salemma | Presupuesto SELTZ S.A. | Precio unitario promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Agua mineral en bidones retornables de 20 litros | Unidad | Bidón | 1 | 14.317 | 13.000 | 13.500 | 13.606 |

Es mi dictamen.

**Leticia B. Guerrero S.**
*Jefa Interina – Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones*
SEPRELAD

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

*Municipalidad de Minga Guazú*

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

# CONTRATO Nº 05/2024

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e Gral. Bernardino Caballero Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO**, con Cédula de Identidad **N° 2.227.833**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ con RUC Nº 3980297-3**, domiciliada en Calle 1ra. Proyectada, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Daniel Aquino Martinez**, con Cédula de Identidad **N° 3.980.297**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/24 PROVISION DE AGUA MINERAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"PROVISION DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024".

## 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Juan Daniel Aquino Martínez
RUC N° 3980297-3
Grupo RA

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

## 3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 438.592.-

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

## 4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/24, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°256/24 I.M.-

## 5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50202310-9990 | Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros | Unidad | BIDON | 1 | Las Gotas | Nacional | 14.317 | 14.317 |
| 2 | 50202310-9994 | Agua mineral carbonatada, en botella de 500 ml. | Unidad | PAQUETE | 1 | Las Piedras | Nacional | 13.967 | 13.967 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 89.000.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Jacob Daniel Aquino Martínez
R.U.C. 3980297-3
Grupo RA

Scanned with CamScanner

## 6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.-

## 7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SR. CRISTIAN VILLASBOA.

## 9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Jenny Daniel Aquino Martinez
R.U.C. 3980297-3
Grupo RA

Intendencia

Scanned with CamScanner

## 11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 31 mes de enero y año 2024.-

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
**DIEGO AMILCAR RIOS LLANO**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
**JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ**
**C.I N° 3.980.297**
**GRUPO RA**

Juan Daniel Aquino Martinez
R.U.C. 3980297-3
Grupo RA

Scanned with CamScanner

SalemmaOnline | AGUA MINE

salemmaonline.com.py

+595994 874276 | Selecciona método de entrega | Gift Card virtual | Ingresar

SALEMMA .Online

Lista de Compras | 0

Categorías

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO
- ALMACEN
- ALTEZA PERFUMERIA
- BEBE
- BEBIDAS CON ALCOHOL
- BEBIDAS SIN ALCOHOL
- CARNICERIA
- CIGARRILLOS
- CONFITERIA
- CONGELADOS
- DIETETICOS Y SALUDABLES

BES

Codigo: 2198102536010

Gs. 13.000 por unidad

1

Agregar al carrito

PRODUCTOS RELACIONADOS

Seltz
¡Somos agua!

**Contratación Directa "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - Año 2024**

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Agua mineral en bidones retornables de 20 litros | Unidad | Bidón | 1 | 13.500 | 13.500 |

FERNANDO COHENER
LICITACIONES
SELTZ S.A

**Leticia Guerrero**

| | |
|---|---|
| **De:** | Licitaciones Seltz SA <licitaciones@seltz.com.py> |
| **Enviado el:** | jueves, 16 de noviembre de 2023 09:14 |
| **Para:** | Leticia Guerrero |
| **CC:** | Rufino Britez |
| **Asunto:** | Re: SOLICITAR PRESUPUESTO |
| **Datos adjuntos:** | SEPRELAV.pdf |

Buenos días! En base a lo solicitado remitimos adjunto presupuesto para llamado por contratación directa de "Provisión de agua mineral" año 2024
Sin otro particular le saludo cordialmente.

El mié, 15 nov 2023 a las 13:48, Leticia Guerrero (<lguerrero@seprelad.gov.py>) escribió:

Señores

**SELTZ S.A.**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF.

La cotización unitaria solicitada, corresponde a un estudio de mercado concerniente al proceso licitatorio a ser tramitado bajo la modalidad de contratación directa – ad referéndum.

Asimismo, obedece a su vez al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

*Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.*

Abg. Leticia Guerrero

Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD

Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6148.